

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Refrendo en Panteón por Lote Unifamiliar y Multifamiliar.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana. Jefatura de Departamento de Panteones. Jefe de Departamento de Panteones. 319-19-70 panteones@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Titular de la fosa o el Sucesor designado, cuando la Constancia pierda su vigencia.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente con requisitos.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Hrs. Sábados, Domingo y Días festivos de 9:00 a 14:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	De manera inmediata.		
Vigencia.	Por 7 años.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Título	1	
2	Constancia	1	
3	Recibo de pago	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Refrendo por Lote Unifamiliar o Individual de 10 a 17 UMA, más el 25% adicional.		1.- Caja Ubicada en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, en calle Benito Juárez #22, Colonia, Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
Refrendo por Lote Multifamiliar de 15 a 30 UMA, más el 25% adicional.		2.-Caja ubicada en las oficinas del H. Ayuntamiento (planta baja), en calle Carlos Pacheco, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
		3.-Caja ubicada Secretaria de Seguridad Pública en Ave. Las Fuentes s/n Colonia Centro, Jiutepec, Morelos. Lunes a Domingo las 24:00 horas	
Observaciones Adicionales:			
Ninguna			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Cumplir con todos los requisitos, la falta de pago oportuno de este concepto extingue el derecho del lugar.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			

1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04
2. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, Art. 27, fracción IV, inciso B, número 1. Publicada mediante Decreto número trescientos cuarenta y tres del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 27/12/2017.
3. Reglamento de Panteones para el Municipio de Jiutepec, Art. 72, sección III y IV. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5446, de Fecha 2016/11/09.
4. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Arts. 64 fracción V, capítulo VI y del 80 al 83. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5420 de fecha 2016/08/03.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.